



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00471828- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Caminos, Francisco Alfredo (IF-2023-00530263-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en un Acta de Examen resultados que no corresponden;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por error involuntario se asentó la nota 4 (Cuatro) en el Acta de Examen N° 2021102350 de fecha 18/03/2022 de la materia "4011 - Guión I" a la alumna Aleynikova, Alexandra (DNI 95410461) y le corresponde la nota 6 (Seis).

Que en el mismo informe, el Profesor Caminos, Francisco Alfredo solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según Informe de Oficialia (NO-2023-00471533-UNC-ENS#FA), la alumna Aleynikova, Alexandra (DNI 95410461) figura "con nota 4 (cuatro)" en el Acta N° 2021102350 de fecha 18/03/2022 de la materia "4011 - Guión I", y dicha acta fue cargada y cerrada por el Prof. Caminos, Francisco Alfredo

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Examen a Rectificar (IF-2023-00527772-UNC-ENS#FA) N° 2021102350 de fecha 18/03/2022 de la materia "4011 - Guión I", en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00530271-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 2021102350 de fecha 18/03/2022 de la materia "4011 - Guión I" sólo en lo referente a la alumna Aleynikova, Alexandra (DNI 95410461) para asentarle la nota 6 (Seis).

ARTICULO 2°: Encomendar a Oficialia la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y a los interesados por medio

electrónico. Cumplido, archivar.